



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2023 - MPA/CM

Ascope, 16 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 16 de mayo del 2023, el Oficio N° 057-2023-A-MCPS, y el Informe Jurídico N° 52-2023-MPA/OGAJ, de fecha 10 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía municipal, supone capacidad de auto desenvolvimiento de lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean éstas provinciales o distritales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 133, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...) Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus conceptos municipales.

Que, en la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2 señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondiente;

Que, las decisiones que se adopten en la aprobación de la transferencia económica a los centros poblados mencionados, se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos, sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en



las condiciones de vida de las personas; así como del intereses público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; y es que las transferencias económicas van a permitir atender las demandas de la población;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el concejo municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias; en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, en tal sentido, el mencionado recurso económico se encontraría, dentro del supuesto de una donación de bien dinerario, entendida como el conjunto de gastos destinados a atender la necesidad del recursos humanos de la Municipalidad del Centro Poblado de Sausal, por lo que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 25, prescribe que son atribuciones del concejo municipal: *"aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.



Que, mediante Oficio N° 057-2023-A-MCPS, de fecha 08 de mayo del 2022, el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Sausal, solicita donativo económico para poder paliar el cumplimiento de sus compromisos remunerativos mensuales, alegando que en el año 2022 se presupuestó para el presente año fiscal el monto de S/. 1,000.00 soles para atender el pago mensual de FONCOMUN el cual se encuentra transferido y certificado.

Que, mediante Informe N° 034-2023-MPA/OGPP, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que habiendo revisado el modulo Web operaciones en línea (SIAF) se ha encontrado un presupuesto institucional modificado (PIM) en la meta 0049, con un saldo en el clasificador de gastos: 2.4.1313, a otras unidades de gobierno local en el monto de S/. 12,000.00 soles.

Que, con Informe Jurídico N° 52-2023-MPA/OGAJ, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha recomendado declarar procedente la solicitud incoada por el señor Julio C. Cabada Castillo, en su condición de alcalde del Centro Poblado de Sausal.

Que, estando a lo expuesto en los considerados y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de Ascope, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Donación de recursos financieros al Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, la suma total de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles); para los meses de enero a diciembre del 2023; a razón de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración efectuar la donación de recursos económicos al Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincial de Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria la notificación presente acuerdo, en el portal institucional www.muniascope.gob.pe/documentos.php

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA

